



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO A LA LOCALIDAD. FASE I. BORMUJOS (SEVILLA)

**TIPO DE CONTRATO:** OBRA

**CPV:**

45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.

45233251-3 Trabajos de repavimentación.

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**Descripción:** Obras que integran el Proyecto de "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO A LA LOCALIDAD. FASE I. BORMUJOS (SEVILLA)"

**Lotes:** No

Se justifica que no procede su licitación en lotes, al tratarse de una única necesidad a resolver, el incremento de la presión disponible a una zona de la población de Bormujos, mediante la ejecución de un nuevo cinturón que sectorice el abastecimiento al municipio, y la renovación de las redes de abastecimiento en las calles afectadas por la mejora de presión para que puedan admitirla. Además, las calles objeto de la actuación se localizan en un área urbana consolidada, donde existen numerosos servicios afectados, por lo que será necesaria la máxima coordinación y rapidez de los trabajos para que el impacto de la ejecución de las obras sea el menor posible para el normal desenvolvimiento de la vida de los vecinos y comerciantes en cuanto a la continuidad en la prestación del servicio, seguridad de transeúntes y residentes, nivel acústico, desvío del tráfico yafección al resto de servicios. En este sentido, si bien las obras contemplan diferentes actividades o prestaciones para resolver la única necesidad descrita anteriormente, su realización ha de hacerse de manera simultánea, por lo que su ejecución independiente dificultaría su correcta ejecución, no solo desde el punto de vista técnico, sino además desde el operativo, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, como ha quedado explicado anteriormente, se imposibilitaría por la división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas.

En todo caso, las distintas actividades a desarrollar en la ejecución de las obras tienen una vinculación entre ellas que hace casi imposible su división en lotes, como parte independiente del objeto del contrato, condición ésta que se cumple incluso con aquellas actividades cuya subcontratación se autoriza en el Pliego, por cuanto que las mismas están integradas en el propio desarrollo de las obras, y no resulta viable su realización independiente, más aun teniendo en cuenta la máxima coordinación necesaria y rapidez de los trabajos para minimizar el impacto de la ejecución de las obras en la vida cotidiana de los vecinos y comerciantes, más aún debido al elevado número de calles afectadas en una misma zona del municipio, por lo que será fundamental la planificación de los trabajos siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento en cuanto al número de calles a afectar a la vez, para poder mantener alternativas de acceso a los ciudadanos y comerciantes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	O+pzJelJ/xI4OCBdLLfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ramón González Tévar	Firmado	02/08/2018 23:28:07
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/08/2018 13:28:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/O+pzJelJ/xI4OCBdLLfA==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/O+pzJelJ/xI4OCBdLLfA==</a>		





Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

La necesidad a cubrir por el presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO A LA LOCALIDAD. FASE I. BORMUJOS (SEVILLA)", previsto en el Plan de Inversiones 2018-2019 de ALJARAFESA, en el que se define la 1ª fase de las actuaciones necesarias para dotar de una mayor presión disponible a un área importante del municipio de Bormujos. Define, mediante un nuevo cinturón a ejecutar, dos sectores, el que recibe presión suficiente desde el depósito local, y el que precisa de un incremento de presión. En paralelo, para poder admitir dicho incremento, se renueva la mayor parte de la red de distribución por su obsolescencia en dichas calles afectadas. Además, las acometidas de abastecimiento requieren su adaptación a normativa, por lo que se renovarán igualmente.

## 3.- VALOR ESTIMADO:

El presente contrato tiene un valor estimado de 2.875.020,28 € (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS, IVA excluido).

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** Para el cálculo del valor estimado se han seguido tanto la metodología establecida en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Contratos aprobado por RD 1098/2001 (RGLCAP), como las previsiones del artículo 101 de la Ley 9/2017.

**Sujeto a regulación armonizada:** NO

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:


### DESGLOSE:

**Presupuesto (IVA excluido):** DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS con VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.395.850,23 €)

**IVA:** QUINIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (503.128,55 €).

**Tipo:** 21 %.

**Presupuesto base de licitación:** El presupuesto total es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.898.978,78 €, IVA INCLUIDO)**, siendo el importe del presupuesto sin IVA DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS con VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.395.850,23 €) y siendo el importe del IVA,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	O+pzJel1dJ/xI40CBbdLLfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ramón González Tévar	Firmado	02/08/2018 23:28:07	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/08/2018 13:28:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/O+pzJel1dJ/xI40CBbdLLfA==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/O+pzJel1dJ/xI40CBbdLLfA==</a>			

según el porcentaje indicado, de QUINIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (503.128,55 €).

#### 5.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de 12 meses, a partir de la fecha indicada en el Acta de replanteo.

#### 6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITADOR:

Acreditando la Clasificación de contratistas del Estado en los epígrafes siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	
		RD 1098/2001	RD 773/2015
E	1	e	4
G	6	e	4


**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACIÓN:** Los criterios de adjudicación propuestos para el presente procedimiento abierto de licitación son dos, ambos valorables de forma automática mediante cifras o porcentajes, siendo el total de puntuación de 100.

**1. Valoración Económica. (Hasta 80 puntos).** Para evaluar el criterio económico se sigue un criterio minimizado: a menor precio, mejor oferta. La puntuación correspondiente a la valoración económica de cada oferta presentada se calculará conforme a la aplicación de los siguientes criterios sobre los precios de las ofertas:

- A la proposición de menor cuantía (importe en euros) se le asignarán  $V_{max}$  puntos.
- A las proposiciones concordantes con la cuantía media (media de las ofertas admitidas) se les asignarán  $0,7xV_{max}$  puntos.
- A las proposiciones concordantes con el presupuesto tipo de licitación se les asignarán 0 puntos.
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la menor cuantía y la cuantía media, se le asignarán los puntos que resulten de la interpolación lineal entre la menor cuantía, a la que se asignan  $V_{max}$  puntos, y la cuantía media, a la que se asignan  $0,7xV_{max}$  puntos.
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la cuantía media y el presupuesto de licitación se les asignará la puntuación que resulte de la interpolación lineal entre la cuantía media, a la que se asignan  $0,7xV_{max}$  puntos, y la proposición coincidente con el presupuesto tipo de licitación, al que se le asignan 0 puntos.

**2. Ampliación plazo de garantía. (Hasta 20 puntos).** Se valorará la ampliación del plazo de garantía previsto en el Pliego, de la siguiente forma:

- Plazo de garantía igual al previsto en el Pliego: 0 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	O+pzJelDJ/xI4OCBbdLLfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ramón González Tévar	Firmado	02/08/2018 23:28:07	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/08/2018 13:28:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/O+pzJelDJ/xI4OCBbdLLfA==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/O+pzJelDJ/xI4OCBbdLLfA==</a>			



- Ampliación plazo de garantía: Se asignarán dos (2) puntos por cada mes de ampliación del plazo de garantía de la obra, hasta un máximo de diez (10) meses de ampliación (que supondría un plazo de garantía total de veintidos (22) meses) con respecto al plazo de garantía exigido, que obtendría los 20 puntos. A tal efecto, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 2 \times N_i$$

, siendo:

P<sub>i</sub>= Puntos obtenidos por la oferta i por ampliación del periodo de garantía


N<sub>i</sub>= Número de meses de ampliación sobre el plazo de garantía mínimo previsto en pliego (12 meses) de la oferta i

**JEFE DEL SERVICIO DE INGENIERÍA  
Y PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA.**

**V.º B.º, EL DIRECTOR DE OPERACIONES.**

**Fdo.: Ramón Martín Tejedor.**

**Fdo.: Ramón González Tévar.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	O+pzJeldJ/xI40CBdLLfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ramón González Tévar	Firmado	02/08/2018 23:28:07	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/08/2018 13:28:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/O+pzJeldJ/xI40CBdLLfA==">http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/O+pzJeldJ/xI40CBdLLfA==</a>			